



**Superintendencia
de Educación**

ORD. 5DR. N°: 0381

ANT.: Ord. N° 030 de 6 de julio de 2016, solicita autorización para gastos con fondos de subvención.

REF.: N° EXP.: 1.770 de 07.07.2016.

MAT.: Informa sobre su presentación.

Viña del Mar, 03 AGO 2016

**DE: PABLO MECKLENBURG BRAVO
DIRECTORA REGIONAL
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE VALPARAÍSO.**

**A: DOÑA JUANA GARCIA SANTA MARÍA,
REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD EDUCACIONAL HISPANIA LTDA.
COLEGIO HISPANO AMERICANO VIÑA DEL MAR.**

Se ha recibido en esta Dirección Regional de Valparaíso de la Superintendencia de Educación, el documento indicado en el epígrafe, por medio del cual se solicita autorización para gastos con fondos de subvención, adjuntando los antecedentes necesarios para poder dirimir sobre los gastos que pretender realizar con la subvención general que percibe la entidad sostenedora del establecimiento educacional denominado Colegio Hispano Americano, RBD. N° 12.151-7 y Colegio Español María Reina, RBD. N° 1.748-5, sostenido por la Sociedad educacional Hispania Ltda., Rut. N° 77.888.300-7, representada por doña Juan García Santa María, Rut. N° 6.210.693-K.

Con respecto a lo solicitado por la representante legal de la entidad sostenedora y Directora del establecimiento primeramente individualizado, este Director Regional de la Superintendencia de Educación, Región de Valparaíso, ha revisado in extenso la presentación ingresada, la cual cumple con el protocolo que se exige sobre la materia consultada, a saber: es presentada en el formulario correspondiente, gastos que se pretende financiar con la subvención general, que estos no han sido realizados, que estos se encuentran detallados y especificados, la solicitud contiene los antecedentes necesarios y por último los gastos se encuentran debidamente justificados en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educacional individualizado.

Ahora bien, estudiados los antecedentes tenidos a la vista, este Director considera que los gastos que pretende realizar la entidad sostenedora con cargo a la subvención general que percibe de parte del Ministerio de Educación, por el servicio educacional prestado, se ajustan a gastos que se destinan a fines educativos, por ajustarse a las operaciones indicadas en el artículo 3° del DFL. N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación, modificado por el artículo 2° de la Ley 20.845, sobre inclusión escolar, entre otras, en los numerales X y XI del citado precepto, por cuanto estos se encuentran considerados en el Proyecto Educativo Institucional de ambos establecimientos

educacionales, que concretan las estrategias de mejora de la calidad del servicio educacional que se entrega al alumnado de las unidades educativas.

Para finalizar, debe tener presente la Sra. Representante legal de la entidad sostenedora de los establecimientos educacionales involucrados en la presente consulta, que al realizar las operaciones necesarias para llevar a efecto los gastos de la presente consulta, se deberá dar cabal cumplimiento a los dispuesto en el mismo artículo 3°, letras a) y b) sobre restricciones que deben ser respetadas para ser debidamente aceptadas las inversiones del financiamiento recibido para fines educativos.

Saluda atentamente a Ud.,



PABLO MECKLENBURG BRAVO
Director Regional
Superintendencia de Educación
Región de Valparaíso.

PMB/ROP/JVRC/jvrc.

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Representante Legal Sociedad Educacional Hispania Ltda.
- Responsable Regional Consultas Fines Educativos.
- Archivo General.